



VISTOS: el Memorando N° 000180-2024-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; el Proveído N° 008514-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Hoja de Elevación N° 000108-2024-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 001037-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001125-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 84 del ROF señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural está encargada del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la directiva;

Que, por Ley N° 30716 se declara el 2 de agosto de cada año como el día del cajón peruano, en reconocimiento a este instrumento de percusión emblemático de la música criolla y afroperuana;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000108-2024-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural eleva el Informe N° 000054-2024-DAF-DGCI-VMI/MC de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana con el que se



recomienda otorgar el reconocimiento de *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora Rocío Graciela Nicasio Abán por su valiosa labor en la preservación, recreación y difusión de la cultura afroperuana a través del cajón peruano;

Que, con Informe N° 001037-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes —al amparo de lo desarrollado en los Informes N° 005829-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 005814-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC— emite opinión favorable para otorgar la distinción propuesta;

Que, la señora Rocío Graciela Nicasio Abán es una versátil percussionista que toca el cajón y los cueros. Además, se desempeña en el zapateo, la danza y el canto;

Que, inicia su carrera artística en el programa *Mediodía Criollo*, conducido por la cantante criolla Cecilia Barraza, desempeñándose como bailarina y percussionista. Asimismo, como parte de su desarrollo artístico también forma parte de varios grupos musicales, entre ellos, la agrupación de percusiones *Mano Madera* de María del Carmen Dongo. De igual modo, ha viajado como invitada para dictar talleres de danza y percusión en Chile;

Que, además, la señora Rocío Graciela Nicasio Abán se ha desempeñado como difusora del patrimonio cultural inmaterial afroperuano, en calidad de docente, impartiendo su conocimiento en los diversos talleres de zapateo, cajón y tumbas realizados a nivel nacional e internacional;

Que, entre los reconocimientos otorgados, la persona propuesta cuenta con varias condecoraciones por su extraordinaria labor para promover y difundir la música afroperuana, como las que le fueron otorgadas por el Grupo Afroperuano Bandelé en los años (2017-2019), en la ciudad de Iquique, Chile. Además, es de destacar que el Congreso de la República del Perú, en el año (2022) por el *Día del cajón Peruano*, le otorga un reconocimiento por difundir la cultura afroperuana a través del cajón peruano. Asimismo, en el año 2023 el Movimiento Afroamérica Autónoma, le brinda un reconocimiento por defender el patrimonio natural y cultural del Perú;

Que, además, la persona propuesta tiene una amplia trayectoria en el estudio, preservación y creación de la música criolla y por promover el reconocimiento, aporte y contribución de las mujeres compositoras y músicas dentro del ámbito artístico nacional;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Interculturalidad, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la



Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** a la señora **ROCÍO GRACIELA NICASIO ABÁN**, en el marco de la celebración del día del cajón peruano, por su extraordinaria labor de promoción y difusión de la música afroperuana lo cual constituye un valioso aporte en la difusión del patrimonio inmaterial afroperuano, al ser una versátil percusionista, que toca el cajón y los cueros.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura